



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

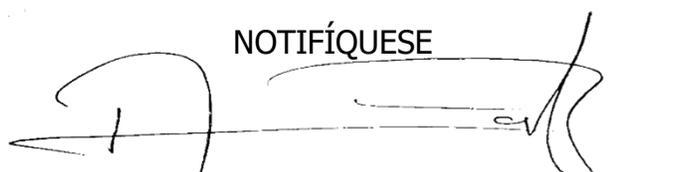
**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicado: 05154311200120190019100  
Decisión: Requiere demandante

Previo a convocar a audiencia inicial en el proceso de la referencia, se requiere a la parte demandante para que acredite la notificación del auto que libró mandamiento de pago a los herederos determinados del demandado, mismos que fueran vinculados en auto anterior (Núm. 20 del expediente), y/o, aporte las direcciones de cada uno de ellos, para gestionar dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc78036899253feffe8cfb732149ee6c65f2feb30c77635a96f746971eee27c**

Documento generado en 03/08/2022 08:23:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>